

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

ACTA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y cinco minutos (09:35), reunidos en el Salón Tikal del Gran Tikal Futura Hotel, segundo nivel, ubicado en la Calzada Roosevelt veintidó guion cuarenta y tres (22-43), zona once (11), el día viernes diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. Los Decanos de las Facultades: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Otto Raul Torres Bolaños, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía; Ara. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios Profesionales: Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urízar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arg. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saguimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. Los Representantes Estudiantiles: Srta. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Debby



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Melissa Batres Castañeda, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales; Miembros de la Comisión Receptora y Revisora integrada por: Licda. Sándra Elizabeth Girón Mejía, Sub Directora de Asuntos Jurídicos y la Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO <u>JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR</u> <u>UNIVERSITARIO.</u>

El Señor Rector procede a juramentar a los siguientes consejeros: **Srta. Debby Melissa Batres Castañeda**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Dr. Guillermo Escobar López**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; (a quienes no se había juramentado por la situación del distanciamiento social) e Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, en este acto solemne el señor Rector procede a tomarle juramento, para lo cual solicita levanten su mano derecha. ----

JURAMENTO UNIVERSITARIO

- ¿Juran velar por que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpla con los altos fines para los que fue constituida?
- ¿Juran velar por que se mantengan incólumes los principios fundamentales en que descansa la esencia de la Universidad: autonomía, libertad, respeto y honestidad?
- ¿Juran poner todo su empeño, en que jamás se lesione la dignidad y el prestigio de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Juran cumplir y hacer que se cumplan las Leyes, Reglamentos y Normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Juran esforzarse por orientar correctamente el desarrollo de las profesiones universitarias que se imparten en los sectores de las Facultades que representan y que hoy se confía bajo su responsabilidad?



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- ¿Juran poner, para ello, toda su voluntad, conocimiento y capacidad, con el objeto de lograr el progreso y evolución de los sectores de la facultad que representan y de nuestra tricentenaria casa de estudios?
- ¿Juran mantener en alto la calidad académica, la libertad de cátedra y la ética de enseñanza-aprendizaje en los sectores de la Facultad que representan?
- ¿Juran velar, porque los miembros de la comunidad universitaria apliquen su saber y esfuerzo en beneficio de los intereses y anhelos del pueblo de Guatemala?

Si así lo hiciera, la patria se lo agradecerá, caso contrario la sociedad se lo reclamará.

Habiendo prestado este juramento, en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro a Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología; Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y al presentarle los parabienes de esta noble y tricentenaria casa de estudios superiores, les deseo éxitos en el ministerio de esta delicada misión.

SEGUNDO <u>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE DIFERENTES SECTORES DE SOCIEDAD CIVIL.</u>

"CARTA ABIERTA AL PUEBLO DE GUATEMALA Y AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOFARGUA, que representa a sus asociados y vela por los intereses de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos disponibles en el país desde el ejercicio profesional, por el presente medio requiere



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (CSU)

LA IMPERATIVA REELECCION de la actual MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, LICENCIADA M.A. GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR, quien ha presentado sus credenciales para optar a ser reelecta en esa alta corte.

PORQUÉ DEBE SER REELECTA:

- 1. Por denotar capacidad, idoneidad y honradez en los temas de interés nacional especialmente a los que se refieren a la obligación del control de los precursores de drogas, medicamentos y sustancias químicas como responsabilidad constitucional del Estado de Guatemala; para ejemplo como MAGISTRADA PONENTE se otorga dentro del expediente de AMPARO EN UNICA INSTANCIA 1428-2017, amparo provisional (8 de junio de 2017) y definitivo (9 de julio de 2020) en contra del PRESIDENTEYEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EL MINISTRO DE SALUD PUBLICAY ASISTENCIA SOCIAL; DIRECTOR GENERAL DE REGULACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD y SUBDIRECTOR (ellos del referido ministerio); por el acto de OMISION DE CUIDADO ya que desde el 18 de enero de 2017 se incendió el DEPARTAMENTO DE REGULACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES, dependencia de ese Ministerio y a la fecha dicho servicio no se ha reestablecido satisfactoriamente; POR LO QUE ACTUALMENTE ESTAMOS A LA ESPERA DE LA EJECUTORIA POR INCUMPLIMIENTO.
- 2. Cuando dentro del expediente 1569-2015 la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad promovida por una empresa farmacéutica influyente; pero la MAGISTRADA PORRAS ESCOBAR promovió la aclaración de la misma para evitar monopolios, desabastecimiento y falta de acceso a medicamentos, como consecuencia de que se pudiera generar cancelación de medicamentos genéricos que son de mayor adquisividad para la población mas necesitada.

Guatemala de la Asunción, 11 de febrero de 2021

JUNTA DIRECTIVA".

b) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura a la solicitud de las Autoridades Indígenas Ancestrales de los Pueblos Maya, Xinka y Garífuna de Guatemala.

"Guatemala, 17 de febrero de 2021.

A:

Consejo Superior Universitario



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Universidad de San Carlos de Guatemala Presente.

Reciban saludos fraternos.

Las Autoridades Indígenas Ancestrales de Iximulew, por este medio se dirige a ustedes para SOLICITAR una reunión con ustedes (Consejo Superior Universitario) con el objetivo de abordar la situación de elección de magistrados a la Corte de Constitucionalidad. Consideramos que el momento político que atraviesa el país, y sobre todo el papel que se les ha conferido a ustedes en dicha elección, amerita que externemos a ustedes nuestras propuestas. Nuestra delegación, estará visitándoles el martes 23 de febrero a las 11 am en su sede.

Para recibir información, agradeceríamos su comunicación a: autoridadessancestralesqt@qmail.com teléfonos 4636-9565 y 4980-4437.

Atentamente, Autoridades Indígenas Ancestrales de Iximulew. ff. Rigoberto Juárez, Coordinador Gobierno Ancestral Plurinacional; Marvin Norales, Autoridad Ancestral Garifuna"

 c) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura a la solicitud de Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA-, Movimiento PRO-JUSTICIA, Guatemala Visible.

"Guatemala 15 de febrero de 2021

Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos Rector Magnífico Universidad de San Carlos de Guatemala Su despacho

Estimado Señor Rector Paiz:

Reciba un cordial saludo de parte de las organizaciones Guatemala Visible, Movimiento Pro Justicia y FUNDESA. Tras las acostumbradas muestras de respeto quisiéramos solicitar un espacio para reunirnos con el Consejo Superior Universitario y exponer nuestras posturas sobre los compromisos necesarios para asumir en el proceso de designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad con base en el marco constitucional vigente.

Proponemos esta reunión por la vía virtual o presencial, según lo considere el Honorable Consejo, el día lunes, 22 de febrero a las 11:00 a.m.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Para confirmar y dar seguimiento a esta solicitud incluimos los datos de contacto para las organizaciones participantes:

FUNDESA	Movimiento Pro Justicia	Guatemala Visible
Juan Carlos Zapata, Director	Carmen Aída Ibarra,	Mónica Marroquín,
Ejecutivo	Coordinadora	Directora de Proyectos
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
jczapata@fundesa.org.gt	cibarra@movimientoprojusticia.org.gt	mmarroquin@guatemalavisible.org

Sin otro particular, nos suscribimos. Atentamente, ff. Juan Carlos Paiz, Presidente FUNDESA; Eleonora Muralles, Presidenta Movimiento Pro Justicia; María de los Ángeles Fuentes, Directora Ejecutiva Guatemala Visible"

d) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura al informe presentado por Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado (documento: principales estándares internacionales sobre derechos humanos – aplicables a la elección de magistradas y magistrados de las altas cortes de justicia).

"Ref: OACNUDH-GUA/09/HC-AH/020-2021; 9 de febrero de 2021

Honorable Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ingeniero Murphy Paiz Recinos Su Despacho

Honorable Ingeniero Paiz Recinos,

Reciba un atento y respetuoso saludo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH).

En el marco del mandato de la OACNUDH de brindar asesoría técnica a las autoridades guatemaltecas y a la sociedad civil, comparte con el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el documento adjunto que contiene los principales estándares internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la elección de magistradas y magistrados de las Altas Cortes de Justicia.

Sin otro particular, hago propicia esta ocasión para expresar las muestras de mi más alta estima y consideración.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Atentamente,

Mika Kanervavuori Representante..."

Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: PRIMERO: Que, el día lunes 22 de febrero del año dos mil veintiuno, se otorga audiencia a las 10:00 de la mañana a las Autoridades Indígenas Ancestrales de los Pueblos Maya, Xinka y Garífuna de Guatemala; así mismo a las 11:00 se otorga audiencia a Fundación para el Desarrollo de Guatemala –FUNDESA-; Movimiento PRO JUSTICIA; y Guatemala Visible. <u>SEGUNDO:</u> Se incluye a las audiencias otorgadas en el numeral anterior a la Asociación de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AEU-, en el horario de las 10:30.

TERCERO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS.

3.1 <u>Expediente número dos del Licenciado Rony Eulalio López</u> Contreras, presenta lo siguiente:

RONY EULALIO LOPEZ CONTRERAS EXPEDIENTE No. 02				
ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS		
Por omisión de rúbrica en el expediente. Argumenta que el expediente que presentó llena los requisitos de presentación que se exigieron, fase que se llevó a cabo y se cumplió en el momento que presentó su expediente en forma personal,	admita para su trámite la ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, en la admisión de mi expediente como postulante dentro del proceso de designación de Magistrado	postulante excluido, constatando que efectivamente el mismo no se encuentra rubricado y tampoco se incluyó índice; por lo que NO SE CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LA		
en el lugar y tiempo indicado en la convocatoria, expediente	Superior Universitario	EL CSU.		



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

que fue admitido, **tal omisión o DE FONDO: ...**resuelva incluirme LA USAC, SE RIGE POR SU **error es atribuible al CSU...** lanuevamente en el presente PROPIA NORMATIVA de aceptación se consumó en el proceso de postulación aconformidad con lo regulado acto de recibirlo y ya no puede Magistrado ante la CC. en el Artículo 82 de la

en un acto posterior utilizarlo como un incumplimiento... La rúbrica es un derecho del firmante, no es un derecho del que recibe... la rúbrica es un derecho que me asiste, este no puede ser utilizado en mi perjuicio.

Por no incluir índice.

Indica que el mismo formulario que obra a folio uno del expediente que se acompañó, constituía en sí mismo un índice... carente de fundamento legal.

Argumenta que la etapa de admisibilidad del expediente, precluyó.

Medios de prueba:

- 1. Expediente de postulación...
- Fotocopia simple del Formulario de solicitud de inscripción...
- Fotocopia simple de la convocatoria...
 Fotocopia simple de la notificación...

el Artículo 82 Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal designación corresponde exclusivamente al CSU, postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.

El Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece en su parte conducente "La designación... se realizará... de conformidad con los procedimientos que determinen sus leyes internas."

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	11
3	Abstenciones	0
	Total	32

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 6. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."

- 7. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 8. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."

3.2 <u>Expediente número cuatro del Licenciado Rodolfo Giovani Celis</u> López, presenta lo siquiente:

	RODOLFO GIOVANI CELIS LOPEZ EXPEDIENTE No. 4	
RESUMEN "OBJECIONES FUNDAMENTADAS DE EXCLUSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA"	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
Está en contra de la forma	•	J
porque la misma es útil para dar		
		proceso constituyen el medio
pero está en contra del	OBJECIONES FUNDAMENTADAS	que esta Casa de Estudios
formalismo en virtud de que se	por la no inclusión de su	Superiores puso a disposición de



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

llega a sacrificar la justicia quelexpediente y con el propósitola sociedad civil para presentar es el valor más alto que debede hacerpúblico y transparenteltachas en contra de realizar el derecho. todo el proceso se resuelva lapostulantes admitidos en presente acción e incluirlo en el proceso después de haber

Refiere que si cumplió con losproceso de postulación. reauisitos leaales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo Exhibición Personal Constitucionalidad y el requisito que se señala incumplido es el de NO RUBRICAR el expediente ly que en atención a los razonamientos que ha emitido la Corte de Constitucionalidad sobre incumplimiento requisitos de forma, solicita la inclusión de su expediente en el listado de postulantes que cumplieron los requisitos de convocatoria.

cumplido con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria y no son medios impugnación aue excluidos pueden utilizar para pretender la subsanación de un requisito formal.

Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Conseio Superior Universitario, Máximo Órgano este Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria en la cual estableció requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes У incumplimiento dio lugar a la exclusión del proceso conformidad con lo establecido en el Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	6
3	Abstenciones	4
	Total	34

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 3.3 <u>Expediente número siete del Licenciado Walter Paulino Jiménez Texaj, presenta lo siguiente:</u>

	WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ	
	EXPEDIENTE No. 7	
REVISIÓN DE LA NO ADMISIÓN Y	_	
EXCLUSIÓN DEL PROCESO	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
Expone que se enteró por una		
		informado por la Secretaria
el Consejo Superior Universitario		General, en correo electrónico
en Punto TERCERO, Inciso 3-		
2021, de la Sesión Ordinaria	•	2021, a las 20:44 horas, a la
celebrada el 27 de enero de		
2021 y Punto Primero, Inciso 1.4,		
del Acta 7-2021 que no fue		•
admitido y quedó excluido del		
proceso para la designación de		
Magistrado titular y Suplente por		=
el Consejo Superior Universitario		el folio uno y dos del expediente
	admisión.	de mérito
Constitucionalidad.		(waltercitojimenez@hotmail.co
		m) se notificó que la exclusión
Considera que se le vulneró el		del proceso se derivó de la
derecho constitucional de		denominación incorrecta del
defensa y lo relativo a la		Decreto 89-2002 del Congreso
idoneidad para optar al cargo,		de la República de Guatemala,
ya que no fue notificado de la		Ley de Probidad y
causal o incumplimiento de los		Responsabilidades de
requisitos de la convocatoria y		Funcionarios y Empleados
de los requisitos		Públicos.
constitucionales.		Es de considerar que es al
Asimismo refiere que la		Es de considerar que en el
Asimismo, refiere que la		Formulario de Solicitud de Inscripción como Postulante a
exclusión es injusta puesto no se le está dando la oportunidad de		•
participar en la fase de		Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de
objeciones, no obstante, la		Constitucionalidad el Doctor



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

carrera judicial de más de 33	Walter Paulino Jiménez Texaj
años y también porque	con su firma acepto
considera que no tiene tachas.	expresamente que cualquier
	notificación y/o citación en
Indica que al ser excluido sin	relación al proceso se hiciera en
que exista una resolución	la dirección de correo
administrativa debidamente	electrónico individualizado en
motivada y notificada vulnera	el formulario.
su derecho de defensa ya que	
ignora los motivos de no	
admisión.	

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	4
	Total	35



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.4 <u>Expediente número ocho de la Licenciada María Elisa Sandoval</u> Argueta, presenta lo siguiente:

-			
۸	MARÍA ELISA SANDOVAL ARGUETA EXPEDIENTE NO. 08	4	
OBJECIÓN FUNDAMENTADA	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS	
POR LA NO INCLUSIÓN DE SU			
EXPEDIENTE			
Por no cumplir el requisito de	3) Que se incluya mi expediente	Las objeciones fundamentadas	
rubricar las hojas números dos al	y se incorpore mi nombre dentro	son "las tachas" que pueden	
once de los expedientes	del listado de los que han	presentar la sociedad civil en	
presentados conforme lo	cumplido la totalidad de	contra de los postulantes que	
señalan los otros requisitos	requisitos legales para continuar	fueron ADMITIDOS.	
contemplados en el texto del	con las fases subsiguientes.		
apartado denominado NO SE		Se verificó el expediente de la	
EVALUARÁN EXPEDIENTES		postulante excluida,	
INCOMPLETOS, en donde se		constatando que,	
señala que el expediente		efectivamente los folios del 2 al	
deberá presentarse		11, no se encuentran	
encuadernado o engargolado,		rubricados; por lo que NO	
en el orden solicitado,		CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO	
debidamente foliado		EN LA CONVOCATORIA EMITIDA	
Argumenta que aporta como		POR EL CSU.	
medio de prueba documental			
letra "B" la presentación de		la usac, se rige por su	
objeciones fundamentadas por		PROPIA NORMATIVA de	
la no inclusión de su		conformidad con lo regulado	
expediente requisito que		en el Artículo 82 de la	
aunque se encuentre, debe ser		Constitución Política de la	
considerado un requisito de		República de Guatemala, y,	
forma estrictamente riguroso		considerando que, tal	



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

no	es	un	requisito	esencial	У
leg	al d	lenti	o de la C	onvocator	ia
pul	olic	ada	•••		

Los folios que no fueron rubricados del 2 al 11, fueron expedidos por funcionario o autoridad pública, revestidos de fe pública.

CONCLUYE: ... que sí se cumplió con los requisitos legales contemplados en Constitución Política de República de Guatemala en sus artículos 269 y 270, Ley del Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad Artículos 151 y 152, y que el requisito que se me señala es no RUBRICAR los folios 2 al 11...(Expediente 5244-2013 la Corte de Constitucionalidad... derivado de lo anterior la inclusión de mi expediente dentro del listado postulantes que de las cumplieron con los requisitos de la convocatoria y como acto posterior realizar la publicación para los efectos del proceso del hacer público... Considerando que es un

requisito subsanable.

designación corresponde exclusivamente al CSU, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.

El Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece en su parte conducente "La designación... se realizará... de conformidad con los procedimientos que determinen sus leyes internas."

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	5
	Total	34

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."

- 9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.5 <u>Expediente número trece del Licenciado Carlos Arsenio Pérez</u> Chequen, presenta lo siguiente:

CARLOS ARSENIO PÉREZ CHEGUEN EXPEDIENTE No. 13				
DESVANECIMIE SUPUESTAS REQUISITOS DE	OMISIONES	LAS DE	,	ANÁLISIS
,				orSobre el planteamiento que la Comisión Receptora y Revisora



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

observancia de este apartado elconocer la presente acción nombrada por Consejo Consejo asignó a su personal parade DESVANECIMIENTO, Superior Universitario admitió el poder examinar y verificar sulsobre el contenido dellexpediente del cumplimiento, es decir, establecerPunto PRIMERO, Inciso 1.4, Carlos Arsenio Pérez Cheguen, que el expediente presentado|del Acta 07-2021 de la|es de mencionar que llenara los requisitos de presentaciónsesión extraordinariamomento de la recepción del que se exigió, fase que se llevó acelebrada el día nueve dedocumentos solamente cabo y se cumplió, en el momentolfebrero del año 2021, por ellverificó la cantidad de folios de la recepción, del expediente en Consejo Superior presentados por el aspirante, no el lugar y tiempo indicado en laUniversitario de la así la revisión del cumplimiento convocatoria, y si el expediente fuelUniversidad de San Carlos de los requisitos. aceptado y recibido, significa que ella Guatemala, tenga por personal que lo examinó, constató yaclarada mediante laLa Comisión Receptora verificó que cumplía con talespresente acción y **resuelva**Revisora solamente presentó un requisitos, y si dejo de observar**lincluirme de nuevo** en ellinforme para conocimiento el alguna formalidad de presentación proceso de postulación de Consejo Superior Universitario, que hubiera omitido, **tal omisión o**Magistrado a la Corte delcomo Máximo Órgano error fue consentido por el Consejo Constitucionalidad y de Dirección, único que puede Superior Universitario, con la meralesa forma continuar con las rechazar admitir un **expediente**, etapas aceptación del sucesivas delexpediente, puesto aue concluyendo la primera etapa de proceso de designación. constitucionalmente debe revisión, por lo cual, no es viable designar Magistrado Titular y nuevamente entrar a revisar unal Suplente, potestad que etapa ya superada y precluida al puede ser delegada a ninguna admitir su expediente. Aunado al Comisión 0 persona ello, en la convocatoria referida, se individual o jurídico. puede verificar que se solicita Por tanto, lo actuado por la Comisión no es vinculante ni presentar el formulario que ya contiene un **índice del expediente**, y definitivo para la resolución que que sin una razón aparente solicita emita al Consejo Superior nuevamente un índice al final, que Universitario en el proceso de solamente duplica el que desianación. LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA presentó en el formulario, constituye un formalismo excesivo, NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 que no modifica en absoluto cualesauiera de los requisitos de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, esenciales, establecidos en la Constitución Política de la República considerando que, tal de Guatemala, Ley de Amparo designación corresponde Exhibición Personal exclusivamente al CSU, los Constitucionalidad, adicional a que postulantes deben cumplin len la Ley de Comisiones del tanto con las normas ordinarias, Postulación, en sus considerandos como también las disposiciones procura limitar la discrecionalidad emitidas por el CSU.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

en el actuar de los organismos del	El Artículo 154 de la Ley de
Estado a través de sus comisionados.	Amparo, Exhibición Personal y
Por lo cual considera que, al realizar	de Constitucionalidad
una nueva revisión a los	establece en su parte
requerimientos de forma,	conducente "La designación
retrotrajeron el proceso a una etapa	se realizará de conformidad
ya precluida de aceptación de	con los procedimientos que
expedientes, se culminó en el acto	determinen sus leyes internas."
de recibirlo por parte del personal	
nombrado por el Consejo Superior	
Universitario.	

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	6
3	3 Abstenciones	
	Total	35



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.6 <u>Expediente número quince del Licenciado Carlos Abraham</u> Calderón Paz, presenta lo siguiente:

	CARLOS ABRAHAM CALDERÓN PAZ EXPEDIENTE No. 15			
OBJECIONES FUNDAMENTADAS, RECONSIDERACIÓN Y REVOCATORIA	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS		
resentado en mi xpediente, todos tienen úbrica o firma, tal como uede revisarse en la ersión física como en la ersión digital.	OBJECIONES FUNDAMENTADAS sea motivo de reconsideración lo resuelto del Honorable Consejo Superior Universitario que se refiere a mi exclusión y en consecuencia la misma sea			



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Adicionalmente aduce no haber acompañado los títulos de Abogado y Notario porque no se exigió este requisito, porque no se requirió expresamente...

Le provoca agravio la exclusión de su expediente, por razones ilegítimas que no exige la norma constitucional y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.

Es de mencionar que aunque la Constitución Política República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante Corte la de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para participación de los profesionales del derecho que así lo desearen, estableciendo para el **efecto** requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento dio lugar a la exclusión del proceso.

En cuanto a que no presentó legalización de títulos profesionales, según convocatoria, en el numeral 11, se requiere presentar el curriculum vitae y fotocopia legalizada por notario de las respectivas acreditaciones, por lo que si indicó que es abogado y notario debía acreditarlo con fotocopia legalizada de su título.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	3 Abstenciones	
	Total	34

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.7 <u>Expediente número diecisiete del Licenciado José Mynor Par Usen,</u> presenta lo siguiente:

JOSÉ MYNOR PAR USEN			
EXPEDIENTE No. 17			
INCUMPLIMIENTO DE:	ARGUMENTOS	ANÁLISIS	
	No es cierto, no existe ningún	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Decreto 89-2002 del Congreso de			
la República, Ley de Probidad y			
	mi expediente, todos tienen		
	rúbrica o firma, tal como		
	puede revisarse en la versión		
	física como en la versión		
	digital.	Congreso de la República	
afecta la denominación		de Guatemala.	
adecuada de la Ley, por cuanto		La Capyagataria avigía aug	
que el artículo dieciséis, aparece citado en forma.	excluido su expediente, por	La Convocatoria exigía que	
	razones ilegitimas que no		
El expediente presentado como			
aspirante a Magistrado Suplente			
	Exhibición Personal y de		
	Constitucional.	documentos no fueron	
		rubricados por ser	
		expedidos funcionarios no	
		pueden ser tomados en	
		consideración ya que el	
		expediente para titular si	
		está rubricado y el de	
		suplente no.	



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	3 Abstenciones	
	Total	33

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.8 <u>Expediente número dieciséis del Licenciado Roberto Estuardo</u> Morales Gómez, presenta lo siguiente:

ROBERTO EST	ROBERTO ESTUARDO MORALES GÓMEZ			
Número 16				
OBJECIONES FUNDAMENTADAS DE LA	_	_		
EXCLUSIÓN DE MI PARTICIPACIÓN POR	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS		
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NO				
SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA				
No se tomó en consideración que e				
1	en tiempo y en forma y se			
Constitucionalidad establece vario :	admita para su trámite la			
requisitos especiales, entre otros, la				
relativo a que los candidatos deberán se				
	Centroamérica de fecha 11			
personas con experiencia en la función y				
administración pública, magistraturas				
ejercicio profesional y docencio		convocatoria no requiere		
universitaria, según el órgano que la	fundamentadas por no	de manera		
designe. En ese sentido, al ser la	inclusión de mi expediente	individualizada y expresa		
convocatoria que corresponde a la				
Universidad de San Carlos de Guatemala				
el requisito de ser docente universitario				
debió ser tomado de forma preferente.	legales a los que si cumplen			
On the constant of the constant of the colons to	los requisitos legales, para lo			
Se le excluyó de su postulación sobre la	· ·	_		
base de un requisito que no se encuentro				
contenido en la convocatoria pública, la cual vulnera sus derecho:	requisito que no se			
constitucionales.	encuentra enlistado en la	· ·		
Constitucionales.	Convocatoria publicada			
	en el Diario Oficial de			



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

No incorporó en el de titular como de Centro América de fecha Es decir que al momento suplente, así también las copias o en 29 de enero de 2021... de indicar en el versión digital, la fotocopia legalizada por Curriculum que se ostenta notario de sus títulos de Licenciado en Se resuelva la presentella calidad profesional de Ciencias Jurídicas y Sociales y de los de acción en cuanto a que se Abogado y Notario debió Abogado y Notario, no obstante, en la le incluya nuevamente en haberse acreditado tal convocatoria no se señala de forma el proceso de postulación calidad con fotocopia expresa el referido requisito. Conforme los expedientes legalizada de los títulos que se encuentran en su profesionales.

...el solo hecho de participar implica que poder y que se identifican el postulante ha satisfecho los requisitos con el número 16.

para haber obtenido un título universitario, por lo que no es necesario incorporar, pues es obvio que es Abogado y Notario, con todas las acreditaciones que acompañó a su hoja de vida, tales como los requisitos número 4, 7, 10 y 11 en donde se hace constar su calidad de Abogado y Notario, comprendidas dentro de los folios 42 al 118 que para el efecto dio lugar a la autorización del acta de legalización del fotocopias por el Notario José David López Morales aue se encuentra comprendidal en los folios 119 al 122; de la misma manera los folios 125 al 195 y del folio 200 al 252 donde ha actuado en su calidad de Abogado.

El solicitar la presentación de los títulos aludidos constituye un excesivo rigorismo y formalismo, puesto que al no haberlo solicitado era imposible que los incorporara al expediente, ya que no está consignado en los 14 requisitos de la convocatoria, y al respecto, la Corte de Constitucionalidad lo ha tratado en su jurisprudencia.

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA:1)** No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	4
	Total	33

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- 7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

3.9 <u>Expediente número dieciocho del Licenciado Erwin Rolando Rueda</u> Masaya, presenta lo siguiente:

	ERWIN ROLANDO RUEDA MASAYA Número 18			
De	Desvanecer omisiones de requisitos			
	de forma de presentación en la			
	admisión de mi expediente	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS	
	identificado con el número 18	TENCION DE TONDO	AIVALISIS	
a)	En la convocatoria de mérito, en el apartado final, ya fuera de los requisitos enumerados del 1 al 14, si menciona lo relativo a que el expediente debe presentarse encuadernado o engargolado en el orden solicitado, debidamente foliado, rubricado con un índice al final y a su incumplimiento, por estar en la	memorial que contiene DESVANECIMIENTO DE LAS OMISIONES DE REQUISITOS DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE MI EXPEDIENTE número 18 como postulante y se ordene la subsanación de los requisitos de forma contenidos	del postulante, constatando que, efectivamente el mismo no se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.	
b)	categoría de requisitos de forma le es aplicable la subsanación con base al principio de corrección.	consistentes en: 1 Expediente	Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de	
	establecido que el Consejo Superior Universitario de la USAC al emitir un punto resolutivo de exclusión por no haber rubricado todas y cada una de las hojas del expediente que presentó, así como no haber presentado el índice al final del propio expediente, y de que el expediente no se presenta en el orden indicado en la convocatoria (siendo este criterio un exceso, pues se tratan de solo actas notariales que varían en el orden que solicitan) sin el derecho de defensa, inobservando el derecho de subsanación o corrección	indicado en la Convocatoria. Como consecuencia se deje sin efecto la resolución acordada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el punto tercero, inciso tres punto uno (3.1) del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021) de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y en el PUNTO PRIMERO inciso uno punto cuatro (1.4) del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021) de la sesión extraordinaria celebrada el	y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para la participación de los profesionales del derecho	
	contemplado en el artículo 22 de la Ley de Amparo, Exhibición		que así lo desearen, estableciendo para el efecto	



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

delexpediente como postulante requisitos Personal formales Constitucionalidad, así como eldentro del proceso deldeben ser cumplidos artículo 67 de la Ley della designación de Magistradolcabalidad por cada uno del postulantes Organismo Judicial, y 31 de la<mark>l</mark>Titular y Suplente por el**l**los Contencioso Consejo Superior Universitario incumplimiento podría dar Ley lo Administrativo, sobre todo porlante la Corte dellugar a la exclusión dell ser requisitos que son de forma y Constitucionalidad período proceso, si así lo considera el que en caso de inobservancia oldos mil veintiuno (2021) a dos Consejo incumplimiento son subsanables mil veintiséis (2026)... Universitario, quien tiene la a través de la permisión del potestad de emitir SUS principio de corrección. Al subsanarse los requisitos delpropias normas У ...se causa un **daño a su**fforma se tenga por biendisposiciones de derecho de elegir y ser electo, lo cumplidos con los requisitos de conformidad con la cual se encuentra sustentado enlla Convocatoria en cuanto alConstitución Política de Ial varios pronunciamientos de la la rubricación, índice y orden República de Guatemala. Corte de Constitucionalidad, del expediente de mérito. como en el expediente 5244-2014. Se le tenga por cumplidos los requisitos que la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, normativa vigente, y lo establecido en la Convocatoria pública presente proceso.

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto TERCERO, inciso TRES PUNTO UNO (3.1), del Acta TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto PRIMERO, inciso uno punto cuatro (1.4), del Acta SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Constancias de Secretaría:



ACTA 10-2021

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	5
	Total	34

- Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
- 8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."

- 9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: "razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario."
- 10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 13. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
- 14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

CUARTO PRESENTACIÓN DE OBJECIONES Y DESCARGOS POR ASPIRANTE.

El Señor Rector, Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos, para conocer los señalamientos y pruebas de descargo que se presentaron como consecuencia del proceso de designación a Magistrado(a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad, se solicita a la Directora de Asuntos Jurídicos, que proceda a dar lectura.

4.1 <u>Objeciones y Desvanecimientos de la Aspirante GLORIA PATRICIA</u>
PORRAS ESCOBAR.



ACTA 10-2021

•	Expediente 005: Objeción:	Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.05-2021, presentado por Fernando Linares Beltranena, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente:
	Desvanecimientos:	consumado
	Desveries in the first services.	Acuerdo presidencial número 180-2015 de la presidencia de la Corte de Constitucionalidad y dictámenes de la Dirección financiera de la institución
		 Acuerdos 221-2012 y 211-2013 de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.
		Documentos relacionados con el Antejuicio 376-2017; y Documentación relacionada en desestimación de denuncia
•	Expediente 005: Objeción:	Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.06-2021, presentado por Fernando Linares Beltranena, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente:
	Desvanecimientos:	 Señalamiento subjetivo, en virtud que no se
•	Expediente 005: Objeción:	presentó documentos de soporte Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.08-2021, presentado por José Luis Quilo Ayuso, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente:
	Desvanecimientos:	> Sentencia dictada en el expediente 1169-2020



ACTA 10-2021

•	Expediente 005: Objeción:	dictados en los expedientes 1696-2020 y 3887-2019 de la Corte de Constitucionalidad Documento relacionado con el Antejuicio 236-2019 Comunicado de Prensa de la CIDH Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.10-2021, presentado por José Roberto Hernández Guzmán, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: Por no cumplir con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República de Guatemala (capaz, honorable e idónea)
•	Expediente 005: Objeción:	➤ Sentencia dictada en los expedientes acumulados 2187-2020; 2189-2020 y 2190-2020. Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.11-2021, presentado por Soazig Amanda Santizo Calderón, quien hace elocuencia a la (s)objeción (es) siguiente:
		 Documentación relacionada con el antejuicio 141-2020 Documento relacionado con el Antejuicio 236-2019 Comunicado de Prensa de la CIDH
•	Expediente 005: Objeción: Desvanecimientos:	Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.12-2021, presentado por Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdes, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: Por no haberse inhibido de conocer en el amparo presentado por Fanuel Macbanai García Morales quien fue su letrado



4.2

Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

		> Sentencia dictada en el expediente 5040- 2017
•	Expediente 005: Objeción:	 Sentencia dictada en el expediente 6217-2019 de la Corte de Constitucionalidad. Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR correlativo No.13-2021, presentado por Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdes quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: Esposo de la Licda. Gloria Porras es asesor de una municipalidad vinculada con graves hechos de corrupción y narcotráfico.
	Desvanecimientos:	
		Aspecto subjetivo; los hechos relatados no tienen relación con la postulante Glorio Patricia Porras Escobar
•	Expediente 005:	Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
	Objeción:	correlativo No.18-2021, presentado por José Luis Echeverría Escobar, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente:
	Desvanecimientos:	
		Resolución 34-2017 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
	<u>Objeciones y l</u> GODÍNEZ RODRÍO	Desvanecimientos del Aspirante JUAN CARLOS GUEZ.
	Expediente 10:	Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
•	Objeción:	correlativo No. 01-2021, presentado por Edgal Conrado Pinto Hernández, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente:> ➤ No tiene reconocida honorabilidad por estal dentro del proceso Comisiones Paralelas
	Desvanecimientos:	



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- > Fotocopia simple Certificación de la extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----

Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ correlativo No. 02-2021, presentado por BÁRBARA BERENICE PINTO RAMÍREZ, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

> Carece de reconocida honorabilidad por estar dentro del proceso Comisiones Paralelas 2020. -----

Expediente 10: Objeción:

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- > Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal,



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
- correlativo No. 04-2021, presentado por Aldo Iván Dávila Morales, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
- > Por estar dentro del proceso Comisiones Paralelas 2020. -----
- > Conflicto de intereses por ser integrante del Consejo Universitario Superior en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ser abogado. -----

Expediente 10: Objeción:

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado de Primera Instancia Séptimo Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Expediente 10: Objeción:

sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ correlativo No. 09-2021, presentado Fundación Myrna Mack, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

- > Falta de idoneidad y honorabilidad. -----
- > Conflicto de intereses por ser integrante del Universitario Conseio Superior en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. -----

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte. firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- > Fotocopia simple Certificación de la extendida por la secretaria del Juzgado Primera Instancia Penal. Séptimo de Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Expediente 10: Objeción:

Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ correlativo No. 15-2021, presentado por Eleonora Murralles Pineda, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

- > Falta de idoneidad por estar comprometida su independencia por haber sido candidato por un partido político. -----
- > Por tener señalamiento en el caso Comisiones Paralelas por visitar a Gustavo Alejos. -----

Desvanecimientos: -----

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte. firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- > Fotocopia Certificación simple de la extendida por la secretaria del Juzgado Primera Séptimo de Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte. Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----

Expediente 10: Objeción:

Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ correlativo No. 16-2021, presentado por María Natalia Reynoso García y Leonel de Jesús Najarro Alvarado, quienes hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

> Falta de transparencia, idoneidad honorabilidad por una investigación del



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Ministerio Público en Comisiones Paralelas 2020 por su participación como comisionado en el proceso de Comisiones de Postulación para integración de la Corte Suprema de Justicia.

Por conflicto de interés por la defensa sistemática a personas vinculadas con la organización criminal denominada Los Huistas. -----

- Fotocopia simple de la Resolución del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de fecha tres de junio de dos mil catorce; fotocopia simple de la Resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, emitida dentro de la Causa 01076-2015-00007 del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, por Procesos Mayor Riesgo Grupo "D". -------
- ➤ Fotocopia simple del escrito de presentación, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve del Ministerio Público, dentro del Expediente M3542-2014-00007, causa 01076-2015-0000.
- ➤ Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público.
- Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

- del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----

Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ correlativo No. 17 -2021, presentado por José Luis Echeverría Escobar, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

> Por actitudes contrarias a la reconocida honorabilidad e independencia. -----

Expediente 10: Objeción:

- > Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- > Fotocopia de la Certificación simple extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- > Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

4.3 Objeciones y Desvanecimientos del Aspirante OMAR RICARDO **BARRIOS OSORIO.**

Expediente 11: Objeción:

Licenciado OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO correlativo No. 03 -2021, presentado por Aldo Iván Dávila Morales, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

> Conflicto de intereses por ser abogado del señor Rector Murphy Paiz Recinos. -----

- Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que identifica los "Edificios que no fueron ubicados por los investigadores" de la FECI, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
- > Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que desvanece la "supuesta sobrevaloración" aducida por la FECI, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
- > Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que identifica los "Edificios que no fueron ubicados por los investigadores" de la FECI, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
- > Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que desvanece los argumentos vertidos respecto a las "obras inclusas" aducidas por la FECI, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
- Copia simple de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. -----**Expediente 11:** Licenciado OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO Objeción: correlativo No. 14 -2021, presentado por Lourdes María Montenegro Pérez y Leonel de Jesús Najarro Alvarado, quienes hacen elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----> Dudosa honorabilidad, imparcialidad integridad por violar la independencia judicial al tener lazos y un proceso abierto. -----> Conflicto de intereses con el Rector Murphy Paiz Recinos. -----Desvanecimientos: -----> Fotocopia legalizada de la Resolución de organismo iudicial,

fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, emitida por el Consejo de la Carrera judicial CCJ-18-2018 Referencia JDJ-658-2018, referente a la denuncia planteada por la comisión Internacional Contra la Impunidad Guatemala, a través de su representante legal Flor de María Gálvez Álvarez, en contra del abogado Lesther Castellanos Rodas, Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente en Proseos de Mayor Riesgo del departamento de Quetzaltenango, donde deja sin ningún valor legal lo que los objetantes presentaron. -----

4.4 <u>Objeciones y Desvanecimientos del Aspirante DELIA MARINA DÁVILA SALAZAR.</u>



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Falta de idoneidad, honorabilidad y demás atributos legales. -----

Desvanecimientos: -----

- Copia simple del resumen de denuncias de impedimentos presentadas contra aspirantes al cargo de Fiscal General de la República, Periodo 2018-2022 elaborado por Movimiento Pro Justicia, Fundación Mirna Mack, Madres Angustiadas y FADS. -------
- Expediente 12: Objeción:

Licenciado DELIA MARINA DÁVILA SALAZAR correlativo No. 11 -2021, presentado por Soazig Amanda Santizo Calderón, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: ------

➤ Por falta de honorabilidad y honradez, capacidad e idoneidad. -----

- Copia simple de la resolución del 18 de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Corte Suprema de Justicia, dentro del antejuicio 121-2020. ------
- Copia simple de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro del amparo en única instancia identificado con el número de expediente No. 4124-2020; original del oficio de fecha dieciséis de febrero de dos



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

mil veintiuno, firmado por la Licenciada Rosario H. González Barreno, Coordinadora del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal.

- Original del oficio de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, Jeymi Catalina Morales Córdova, Analista II, con el visto bueno del Licenciado Rubén Aníbal Berganza Juárez, Coordinador II, ambos del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. –
- ➤ Los establecidos en la Convocatoria Pública en el citado proceso; y copia simple legalizada de los documentos que acreditan mi experiencia como docente universitaria, contenidos en los folios 115 año 165 del expediente número doce que corresponde a su persona. ------

Finalizada la lectura en relación a las objeciones y desvanecimientos de 04 de 07 postulantes a la Designación de Magistrado (a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026.

Al respecto el Consejo Superior Universitario <u>ACUERDA:</u> Que los Consejeros, revisen y procedan a dar lectura a los documentos que contienen las objeciones y desvanecimientos de 04 de 07 postulantes a la Designación de Magistrado (a) Titular y/o Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	22

QUINTO

Metodología de la entrevista del lunes 22 de febrero de 2021 (día 39).

Se procede a dar lectura a la propuesta de formato para la entrevista a Aspirantes a Magistrado (a) Titular y Suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad.

"Formato estandarizado de entrevista a

Aspirantes a magistrado titular y suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Con el objetivo de garantizar un proceso transparente de designación de magistrados a la Corte de Constitucionalidad -CC-, el Consejo Superior Universitario -CSU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- a lo largo del mismo ha observado los principios de publicidad y transparencia, abriendo las diversas etapas al escrutinio público. Los medios de comunicación y las organizaciones especializadas de la sociedad civil han tenido acceso a documentos e inclusive a las sesiones del CSU respecto de esta materia.

Una vez agotadas las etapas de presentación de expedientes, calificación de los mismos, presentación de tachas, presentación de pruebas de descargo y calificación de estas últimas, pasamos a la etapa de la **entrevista**, que es una herramienta complementaria a las anteriores, la cual brindará a los consejeros (as) los elementos finales, previo a la toma de decisión del voto de cada uno. En tal sentido y luego de haber valorado los expedientes, la entrevista permite una



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

relación directa entre elector y aspirante, no solo buscar la idoneidad, capacidad, ética, probidad y honradez, sino además tener una aproximación humana a quienes integrarán la principal magistratura del país, más allá de la competencia de papeles que presentaron.

La entrevista permitirá trascender a la percepción de los aspirantes elaborada a partir de documentos, ofreciendo a los electores una aproximación a la calidad humana de cada aspirante y las especificidades de su calidad profesional a partir de las priorizaciones que haga de su trayectoria y sus convicciones respecto del sistema de justicia al que aspira y en el que impartirá justicia constitucional.

Con el objetivo de garantizar una designación con imparcialidad y objetividad, se somete a continuación a aprobación del CSU la presente guía de la entrevista a candidatos a magistrados de la CC:

Principios: los principios que regirán las entrevistas a los aspirantes, buscan estandarizar esta etapa, garantizando que todos tendrán las mismas oportunidades de trasladar su mejor impresión a los consejeros (as) como insumo para sus toma de decisión. Los principios que regirán las entrevistas son:

- **1. Igualdad:** principio constitucional que rige en el estado guatemalteco; para el presente caso, garantiza la uniformidad esquemática de la entrevista, lo cual equipara a todos los aspirantes en el trato y hace equivalente su actuación frente a los consejeros.
- **2. Publicidad:** como mecanismo de rendición de cuentas, el haber hecho públicas todas las etapas del proceso de designación, ha permitido al CSU divulgar la información de los aspirantes en todo momento previo a la votación de los consejeros (as).
- **3. Objetividad:** se ha primado en todo momento del proceso los parámetros nacionales e internacionales que buscan reducir la subjetividad en la designación, principio que se hace extensivo a la etapa de la entrevista personal.
- **4.** Integridad: es estar abiertos al escrutinio público, ha evitado señalamientos en contra de la forma intachable en la que se ha llevado el proceso del CSU, lo cual se hará extensivo a la etapa de las entrevistas.

Con el objetivo de cumplir con los estándares y principios nacionales e internacionales en la aplicación de las entrevistas, se propone que cada entrevista tenga una duración máxima de 45 minutos y se aplique el esquema siquiente:



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Formato de Entrevista

Etapa	Tiempo	Componentes o preguntas	Responsable directo
	15 minutos	Plan de trabajo y trayectoria personal: los elementos que se sugieren a continuación no son exhaustivos y serán potestad del aspirante sobre los cuales hará énfasis en el tiempo que tiene disponible para su presentación 1. Ejes prioritarios de su labor como magistrado para el periodo 2021-2026 2. Visión de la magistratura para el periodo 2021-2026	
Etapa introductoria		 Vision de la magistratura para el periodo 2021-2020 Acciones inmediatas a implementar luego de tomar posesión Principales logros de su trayectoria profesional Principales logros académicos Principales reconocimientos obtenidos Participaciones gremiales o de proyección humana Trayectoria laboral 	Aspirantes
		10.Rasgos personales, capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y experiencias que puede acreditar para el cumplimiento del cargo Temas sensibles vinculados al ejercicio de la magistratura	
Etapa de preguntas puntuales	aspirante deberá proporcionar respuestas concretas para cubrir la mayor parte del	 Relación de parentesco, na representado o tiene intereses privados (relaciones profesionales o activos financieros personales) que puedan interferir con el cumplimiento de la función pública de magistrado titular o suplente ante la Corte de Constitucionalidad. Valoración de la estrategia de combate frontal a la corrupción y la impunidad en el país y logros obtenidos por la Comisión interpacional Contra la Impunidad en su último periodo de 	El moderador de la entrevista, quien preside la sesión del Consejo Superior Universitario, el Señor Rector



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

	 Señalamiento de alguna conducta impropia en el ejercicio de su profesión. 	
		El Rector otorga la
deben de ser puntuales y concisas, para atender la mayor cantidad de inquietudes)		palabra a los interesados que alcancen a plantear cuestionamientos en el tiempo estipulado

Nota: con el objetivo de garantizar la estandarización de las participaciones, se puede compartir con los aspirantes los elementos que integran la primera etapa de la entrevista que busca explorar en ellos los énfasis personales en los temas comunes que comparten respecto de su interés por llegar a la magistratura. Las preguntas de la epata dos, aunque son estandarizadas, no debieran ser compartidas, para poder leer la reacción, ante aspectos controversiales respecto del ejercicio de la magistratura; y las preguntas de la tercera etapa, son totalmente abiertas, sujetas a criterio y responsabilidad personal de los consejeros (as).

Se propone que al inicio de las entrevistas el orden de participación sea sorteado con todos los aspirantes presentes y se establezca un criterio de flexibilidad en relación al tiempo ya que cada aspirante puede durar entre 45 min y 1 hora. Es decir que se recomienda a cada aspirante que de preferencia no se retire del lugar o cumpla con estar 20 minutos antes de la hora que le corresponda según el sorteo realizado".

Al respecto el Consejo Superior Universitario <u>ACUERDA</u>: Que, el día 22 de febrero del año dos mil veintiuno a las 09:15 de la mañana se proceda hacer el sorteo de las entrevistas de los 07 aspirantes a Magistrado (a) Titular y Suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, a efecto que se desarrollen en el transcurso de la tarde de ese mismo día.

SEXTO Metodología del Foro del miércoles 24 de febrero de 2021 (día 41)

Se solicita a la Magister Geidy De Mata, que proceda a presentar la propuesta de Metodología del Foro programada a realizarse el miércoles veinticuatro de febrero



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

del año dos mil veintiuno
der dire des irm vermerie.
Por consiguiente, se procede a dar lectura:
"Objetivo.

Conocer las posiciones, argumentos, valores, principios y experiencias de los siete aspirantes a ser designados por el CSU como magistrados a la CC. Se abordaran aspectos referentes al rol, visión, funciones y observancia de las sentencias de la Corte de Constitucionalidad que han definido la dinámica republicana del Estado guatemalteco en los últimos 36 años.

Metodología.

El foro-debate estará integrado por tres etapas, en las que se discutirán los aspectos referidos en el objetivo del mismo. Al ser un intercambio entre aspirantes a magistrados, las preguntas buscan ponen en discusión aspectos concretos de la justicia constitucional y cómo desde la institucionalidad de la corte, se pueden resguardar los preceptos de marco constitucional de derecho en Guatemala. Se proponen tres etapas a saber:

Premisas iniciales: los aspirantes responderán de forma individual y por el orden alfabético de sus nombres, a una pregunta directa seleccionada por cada uno de los participantes en una tómbola, teniendo para sus respuestas un máximo de 5 minutos.

En esta etapa no habrá reacciones de los otros aspirantes, ni repreguntas de la moderación. El periodo de tiempo a su disposición estará regulado por un cronómetro.

En esta etapa se busca identificar las posiciones personales respecto de los aspectos medulares del rol de la Corte de Constitucionalidad en la vida democrática del país.

Preguntas generadoras: en la segunda etapa del foro-debate, se recurrirá a siete preguntas generadoras. Las cuales tendrán un tiempo máximo de discusión de 10 minutos entre todos los aspirantes, se iniciará con una respuesta directa de un aspirante en particular, quien al azar escogerán una pregunta de una tómbola; todos los aspirantes deberán escoger una pregunta. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 3 minutos para plantear su respuesta, la cual a continuación será discutida por el resto de aspirantes, en un tiempo máximo de 7 minutos quienes podrán de manera concisa reaccionar a la posición establecida por el disertante inicial, sea en oposición o profundización de la misma. En esta etapa el moderador podrá repreguntar al ponente inicial o al resto de las intervenciones de sus pares.

Se recomienda ser respetuosos de las intervenciones, evitar la interrupción de la participación de cada aspirante en el uso de la palabra y no hacer alusiones personales. El moderador con el objetivo de garantizar la participación de todos los panelistas en el debate, podrá dirigir las repreguntas hacia un aspirante en particular.

Las intervenciones deberán ser puntuales para facilitar la reacción de los otros panelistas y poder generar debate. Habrá derecho de respuesta, si se solicita ampliación o aclaración de un argumento vertido. El control del tiempo se realizará mediante un cronómetro.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Finalmente la moderación podrá interrumpir una intervención, si la misma se extiende, si se sale del enfoque de la pregunta o si no se atiende al otorgamiento de la palabra.

Aun cuando las preguntas tendrán un enfoque específico, las intervenciones no estarán sujetas al expertis particular de cada aspirante, será abierto el debate.

Preguntas del público en la plataforma virtual: en la tercera etapa, se abrirá un espacio para preguntas del público en la plataforma virtual, quienes elegirán, realicen preguntas respecto de las respuestas, posiciones y afirmaciones vertidas en las dos etapas anteriores. Es esta etapa las preguntas deberán ser dirigidas específicamente al aspirante del que deseen ampliaciones o profundizaciones respecto de sus argumentos planteados en el foro.

Cabe puntualizar que esta etapa busca aclarar posiciones respecto a los temas debatidos en el foro, no aspectos de la trayectoria, perfil o experiencia particular de los aspirantes, pues estos rasgos serán explorados en la entrevista que hará el CSU a cada aspirante.

El tiempo estipulado para esta etapa es de 45 minutos, para las preguntas y respuestas. Las preguntas deberán ser puntuales, para que los aspirantes puedan en un máximo de dos minutos responder y así atender la mayor cantidad de interrogantes.

Es fundamental puntualizar que la presente actividad es un ejercicio de apertura y transparencia del CSU para poner en escrutinio público no solo a los aspirantes, sino a los electores que definirán con su voto quienes serán los próximos magistrados titular y suplente designados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No obstante, también será un insumo extra para la toma de decisión del voto individual de cada uno de los consejeros (as); por tal motivo no habrá participación de los asistentes a la actividad, la cual se transmitirá de forma virtual por las diversas plataformas de comunicación con que cuenta la USAC.

Agenda propuesta.

Tiempo	Evento	Responsable
3 min	Bienvenida, presentación del acto protocolario	Maestro de ceremonias
2 min	Himnos	Maestro de ceremonias
10 min	Discurso introductorio	Rector
5 min	Presentación del foro-debate, metodología y presentación del moderador y su hoja de vida	Maestro de ceremonias
5 min	Introducción al foro por el moderador y presentación resumida de la hoja de vida de los aspirantes	Maestro de ceremonias



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

35 min	Primera etapa del foro, preguntas directas	Moderador del foro y Aspirantes
70 min	Segunda etapa del foro, preguntas generadoras y Debate	Moderador del foro y Aspirantes
45 min	Tercera etapa del foro, preguntas directas del público	Moderador del foro, Aspirantes y comisión.
5 min	Conclusiones generales	Moderador
5 min	Cierre de la actividad, miembro del CSU	Moderador

Nota: la actividad se ha diseñado para ser desarrollada en tres horas de actividad".

Al respecto el Consejo Superior Universitario <u>ACUERDA:</u> aprobar la propuesta de Metodología del Foro programada a realizarse el miércoles veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.

Contancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	
2	No Aprobar la resolución de CSU	
3	Abstenciones	
	Total	28

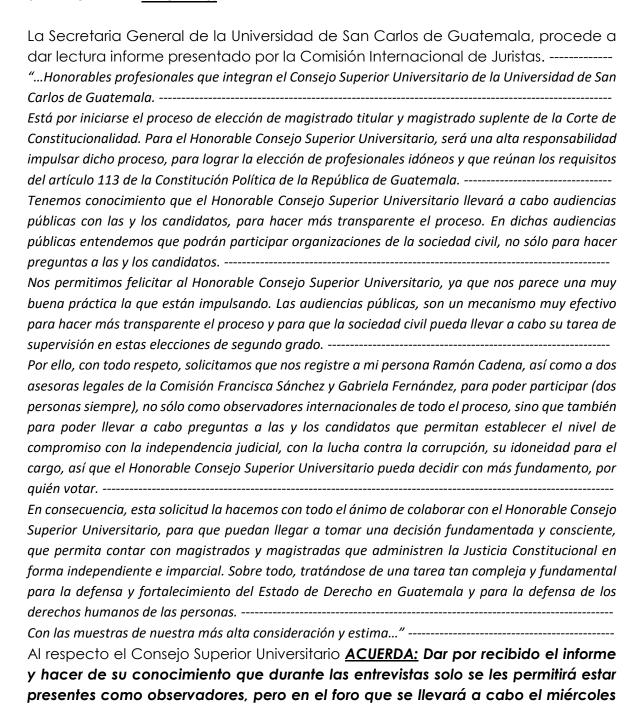
1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

SÉPTIMO INFORMES.





ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

24 de febrero del presente año si podrán realizar las preguntas que solicitan, motivo por el deben acreditar a una persona para que pueda estar presente.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siquiente: -----

- 1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:35) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ara. Edgar Armando López Pazos, Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilíana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Sr. Victor Hugo Mayén García, Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Aguilar Franco, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales, y Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:55); Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez; (10:00) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios y Lic. Mynor Giovani Morales Blanco; (10:20) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; (11:15) Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales; (11:30) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y (13:55) Srta. Paula María Déleon Hernández.
- 3. Que estuvieron ausentes: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

y Farmacia y **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

- 4. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: (16:10) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y a las (16:40) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ambos previo a conocer las objeciones y descargos por los aspirantes del Punto CUARTO; (17:52) Sr. Victor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; (18:00) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos; (18:35) Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología.
- 5. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Guillermo Escobar López, Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología y Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 6. Que se encuentran presentes al final de la presente sesión (20:15) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodrígue, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilíana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Aguilar Franco, Srita.



ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria 19 de febrero de 2021

Neydi Yassmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales, y Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas.

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con quince minutos (20:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**